*** DECRETO 655, REFERENTE AL HABER MENSUAL DEL CADETE DE PRIMER Y SEGUNDO AÑO DE LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH".**
*** CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES Nº 1.**
*** SUPLEMENTO DE CAPTURAS.**
*** SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS.**
*** SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

DECRETO 655

La Plata, 21 de marzo de 2002.

VISTO: Lo preceptuado en los Arts. 13 incs. c) y d), 124 y 125 del Decreto Ley 9.550/80, t.o. Decreto 1.068/95; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 125 del Decreto Ley 9.550/80 t.o. Decreto 1.068/95 en su último párrafo determina que los Cadetes de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" percibirán un haber mensual y las compensaciones e indemnizaciones vigentes, no brindando precisiones específicas sobre sus alcances y características.

Que el estado de emergencia administrativa, económica y financiera del Estado Provincial, declarado por el término de un año a partir de la fecha de promulgación por la Ley 12.727, ha tenido por esencial finalidad la implementación de medidas regidas por parámetros de eficiencia de gestión y racionalización económica, lo cual conlleva a la concreción de una reglamentación adecuada a tales circunstancias de orden público.

Que no obstante la situación de emergencia detallada y valorando a la seguridad pública como valor humano fundamental para el ejercicio y goce de los derechos y garantías constitucionales, resulta indispensable mantener la regularidad existente en relación al reclutamiento de ciudadanos que a posteriori formarán parte de los cuadros activos policiales, de conformidad a las previsiones de los Arts. 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 2º y concordantes de la Ley Provincial de Seguridad Pública 12.154, sin que deba perderse de vista la condición de educandos conferidas por las normas estatutarias como nota diferencial de las características naturales provenientes de la relación de empleo público.

Que idéntica situación acontece respecto a los aspirantes a agentes de la Policía, en consonancia con las previsiones fijadas en el Art. 124 párrafo primero de la norma estatutaria policial, resultando también imprescindible en estos supuestos plasmar una delimitación conceptual en mérito a los fines dispuestos en los considerandos precedentes.

Que el dictado de la presente se realiza conforme lo establecido en el Art. 144 inc. 2º de la Constitución de la Provincia.

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Art. 1º - El haber mensual determinado por el Art. 125 párrafo segundo del Decreto Ley 9.550/80 para los Cadetes de primer y segundo año de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", se integrará exclusivamente con una suma equivalente al ochenta por ciento (80%) y noventa por ciento (90%) respectivamente, de lo que al efecto establezca la escala salarial vigente para el sueldo básico correspondiente a la jerarquía de Oficial Ayudante del Agrupamiento Comando, sin perjuicio del derecho legalmente conferido a la percepción de las pertinentes compensaciones o

indemnizaciones que en su caso resulten procedentes, con expresa exclusión de cualquier clase de bonificación, suplemento o asignación.

Art. 2º - El haber mensual de los Aspirantes a Agente será equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico de la jerarquía de Agente del Agrupamiento Comando sin perjuicio de los derechos de percepción que eventualmente correspondieren en concepto de indemnizaciones o compensaciones previstas normativamente, con exclusión de cualquier clase de bonificación, suplemento o asignación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Justicia y Seguridad.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.

SOLÁ
G. A. Otero
L. Genoud

CIRCULAR DE LA DIRECCION DE AUTOMOTORES Nº 01/02

ASUNTO: Disposiciones para el cuidado y conservación de automotores a ciclo diesel.

Carácter: URGENTE

Vistas las averías que se detectan frecuentemente, por el ingreso de agua a través del circuito de aspiración, en las plantas motrices de ciclo diesel, cuya reparación posterior plantea importantes erogaciones económicas, que afectan además la operatividad de la fuerza; y con el objeto de minimizar tales inconvenientes, el Director de Automotores dispone:

A) Los funcionarios responsables de los vehículos con motorización a ciclo diesel, por ejemplo: Seat Toledo TDI, Chevrolet LUV TD, Toyota Hilux , deberán instruir al personal de choferes, de modo que, siempre que sea posible, se evite la circulación por zonas con importante acumulación de agua, a los efectos de resguardar la unidad de los inconvenientes mecánicos de referencia.

B) En el caso que cualquier vehículo con motorización a ciclo diesel, halla atravesado o este detenido, por cualquier motivo, en una zona de anegamiento (cunetas o badenes pronunciados, zanjas, calles o caminos inundados, etc.) y tal evento hallan provocado el detenimiento de la marcha del motor, bajo ninguna circunstancia se intentará ponerlo nuevamente en marcha, ni por los medios habituales (dar arranque), ni empujar o tirar de él con otro automóvil, hasta que personal mecánico proceda a quitar los inyectores o precalentadores, con el fin de evacuar el agua aspirada por los cilindros, previo a su puesta en marcha. Asimismo para el traslado del vehículo desde la zona de producido el inconveniente hasta el taller, deberá tenerse especial cuidado que la caja de velocidades se encuentre en punto neutro.

Ing. JUAN MANUEL VILLALBA
Comisario Inspector (R.A.)
Director de Automotores
Ministerio de Seguridad

RICARDO LUIS DEGASTALDI
Comisario General
Superintendente General de Policía

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Secretario General

OBSERVACIONES: (≥) Áreas de interés.
NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.
Correo Electrónico: ordendeldíapba@mseg.gba.gov.ar.
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/index.htm.

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: Sin datos en el identikit. Ordenarla Fiscal Adjunto Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 114.219, caratulada "ROBO AGRAVADO". Vma. IORIO ANDREA ALEJANDRA. Con intervención de Cría. Quilmes 1ra. Causa N° 114.219/01.

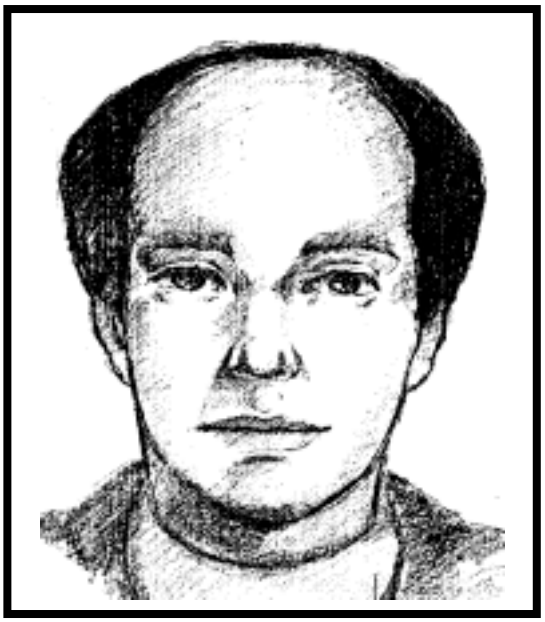

2.- N.N.: como de 30 años, altura 1,65 a 1,70, peso 82 Kgs., cutis trigueño, cabello castaño. Ordenarla U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 122.152, caratulada "ROBO". Vma. GÓMEZ GENARO. Causa N° 122.152/02.

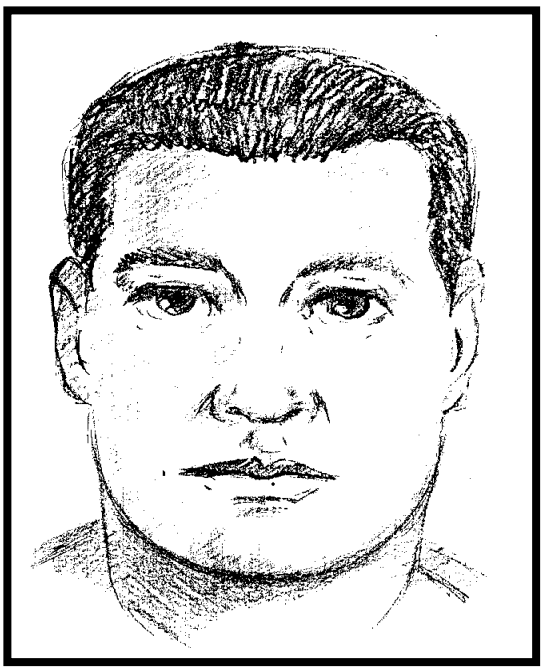

3.- N.N.: como de 16 a 18 años, altura 1,60, peso 55 Kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos claros. Ordenarla U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 119.582, caratulada "ROBO CON ARMA". Dte. MENDOZA SANDRA BEATRIZ. Causa N° 119.582/01.-

4.- N.N.: como de 17 años, altura 1,70, peso 60 Kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos marrones. Ordenarla Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 127.598, caratulada "ROBO". Dte. VIGARRA MARTA MARCELINA. Causa N° 127.598/01.-

5.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,65 a 1,70, peso 70 Kgs., cutis oscuro, cabello oscuro, ojos oscuros. N.N.(2): como de 25 años, altura 1,70, peso 70 a 75 Kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos marrones. N.N.(3): como de 20 a 25 años, altura 1,65 a 1,70, peso 70 Kgs., cutis oscuro, cabello oscuro, ojos oscuros. Ordenarla Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 121.291, caratulada "ROBO CON ARMA". Dte. FABER MARIA DEL CARMEN. Causa N° 121.291/01.-

N.N.(1)

N.N.(2)

N.N.(3)

6.- N.N.: como de 50 a 56 años, altura 1,60 a 1,65, peso 65 Kgs., cutis trigueño, cabello castaño cano. Ordenarla Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 125.885, caratulada "LESIONES – GOMEZ ELBA BEATRIZ". Causa N° 125.885/01.-

7.- N.N.: como de 28 años, altura 1,67, peso 75 Kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos marrones oscuros. Ordenarla Agente Fiscal Dr. Marcelo Martini del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 71121-10475, caratulada "P. I. L. – ROBO AUTOMOTOR – ROBO CALIFICADO – DTE. BADARACCO RODOLFO CÉSAR". Expediente N° 21100-081.245/02.-

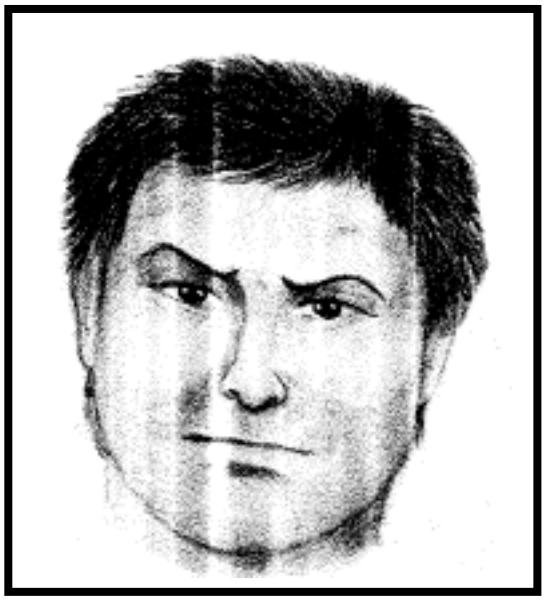

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO SECUESTROS

1.- COLERIO JUAN PEDRO: I.P.P. N° 215.793 caratulada "ROBO AGRAVADO DE GANADO MAYOR/MENOR CAMPESTRE". Secuestro de un equino alazán tostado, malacara con raya cortada en la parte inferior, con marca. Solicitarla Cría. Ezeiza 4ta. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Fiscal Dr. Ricardo Bruzone del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Cuyo pedido de secuestro circula en la Orden del Día N° 033/02, inc. 1, bajo Expediente N° 21.100 – 059.385/02. Expediente N° 21.100 – 066.183/02.-

E3

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- N.N.: como de 25 años, altura 1,80, peso 70 a 75 Kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Ordenarla U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 123.878, caratulada "ROBO CON ARMA". Dte. BOUSA MÓNICA. Con intervención de la Cría. Quilmes 9na. Causa N° 123.878/02.-

2.- N.N.: como de 20 a 22 años, altura 1,70, peso 65 a 70 Kgs., cutis blanco, cabello castaño, ojos marrones claros. Ordenarlas U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 128.768, caratulada "ROBO CON ARMA". Dte. RODAS IRMA ISABEL. Con intervención de la Cría. Quilmes 4ta. Causa N° 128.768/02.-

N.N.(1)

N.N.(2)